



Factura: 003-002-000011056



20150701006P03692

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20150701006P03692 | | | | | | |
|------------------------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15 DE OCTUBRE DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | DURAZNO VALAREZO ERICK HERNAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0703018960 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | CUENCA LOAYZA GERARDO DE JESUS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0700965726 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| EL ORO | | MACHALA | | | MACHALA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE AGRINED S. A. | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com



CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE AGRINED S. A. - CUANTÍA: \$ 800,00

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador hoy **quince de octubre del año dos mil**
3 **quince**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA,**
4 **NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus
5 propios derechos: los señores: **Erick Hernán Durazno Valarezo**,
6 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
7 Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta ciudad de Machala; y,
8 **Gerardo De Jesús Cuenca Loayza**, de nacionalidad ecuatoriana,
9 de estado civil casado, de profesión Minero, domiciliado en esta
10 ciudad de Machala. Los comparecientes son legalmente capaces, a
11 quiénes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme
12 exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan
13 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación
14 se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste el
16 Contrato, Constitución y Estatuto Social de **AGRINED S. A.**,
17 contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones
18 juramentadas: **PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACION**
19 **JURAMENTADA:** Comparecen a la celebración de la presente
20 escritura pública, por sus propios derechos, los señores: Erick
21 Hernán Durazno Valarezo, casado, de profesión Ingeniero
22 Agrónomo; y, Gerardo De Jesús Cuenca Loayza, Casado, de
23 profesión Minero. Los comparecientes son mayores de edad,
24 capaces de obligarse y con domicilio en esta Ciudad de Machala,
25 Cantón Machala, Provincia de El Oro. Todos los comparecientes
26
27
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelromachala@gmail.com

1 con suficiente capacidad para obligarse y contratar **DECLARAN**
2 **BAJO JURAMENTO** sobre la veracidad del contenido de este
3 contrato de constitución de una compañía sociedad anónima; el
4 que de forma voluntaria y con pleno conocimiento de la naturaleza
5 y efectos han suscrito y pactado, asumiendo por ende las
6 consecuencias civiles y penales que pudieren generarse de dicho
7 contrato. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye denominada
8 **AGRINED S. A.**, se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías,
9 las normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren
10 aplicables y por el presente estatuto social que se inserta a
11 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DURACION,**
13 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:**
14 **DENOMINACION.-** La Compañía se denominara **AGRINED S. A.**,
15 y se regirá por las leyes del Ecuador, la Ley de Compañías y el
16 presente Estatuto Social. **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO**
17 **SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto: **a)** Importación,
18 exportación, comercialización y distribución de insumos agrícolas,
19 tales como, abonos, fungicidas, insecticidas, fertilizantes,
20 herbicidas, pesticidas y nematocidas; y, **b)** La importación,
21 exportación, comercialización y distribución de alimentos
22 concentrados, suplementos vitamínicos y más productos a
23 utilizarse en la actividad pecuaria y de manera especial en la
24 actividad camaronera. Para el cumplimiento de su objeto social
25 podrá: **1)** Adquirir en el mercado interno o externo y almacenar en
26 depósitos propios, productos agroquímicos, pecuarios y
27 bioacuaticas y demás derivados destinados para las actividades
28 mencionadas; **2)** Celebrar contratos de representación, agencias,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 mercadeo, distribución y mandato en general, de toda clase de
2 bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con
3 su objeto; **3)** Suministrar asistencia técnica, capacitación
4 profesional, adecuada en el cultivo de banano, oleaginosas,
5 gramíneas, cereales, hortalizas y otras frutas tropicales en área
6 pecuaria a quienes requieran de su servicio; **4)** Adquirir acciones o
7 participaciones en compañías ya constituidas; **5)** Participar en la
8 constitución de compañías, ya sea como accionista o como socia;
9 y, **6)** Llevar a cabo todo acto y celebrar contratos permitidos por
10 las leyes ecuatorianas y de acuerdo a este estatuto. **ARTICULO**
11 **TERCERO: DEL PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración del
12 presente contrato de la compañía es de CINCUENTA AÑOS,
13 contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución
14 de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO:**
15 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía tiene la
16 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de
17 Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro y podrá establecer
18 por resolución de la Junta General, sucursales y/o agencias
19 dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así
20 lo exigiera. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DE LAS**
21 **ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital
22 suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00), dividido en
24 OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN
25 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada
26 una. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
27 estarán numeradas desde la Cero Cero Uno a la Ochocientas (001
28 a la 800), inclusive; cada acción pagada de Un Dólar de los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Estados Unidos de América da derecho a un voto, en las
2 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de
3 las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de
4 Compañías y llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la
5 Compañía. **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones se transfieren de
6 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la
7 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
8 aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.

9 **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL**

10 **SOCIAL.-** La Junta General de Accionistas, en cualquier tiempo,

11 podrá resolver el aumento o disminución del capital social. En el

12 primer caso, los accionistas tendrán derecho de preferencia para

13 la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a sus

14 aportaciones que posean al momento de resolver dicho aumento

15 de capital; y, en el segundo caso, siempre que la reducción del

16 capital no implique devolución a los accionistas de la parte de las

17 aportaciones hechas y pagadas en la constitución, o que violen la

18 Ley. Para el caso de que uno o más accionistas manifestaren no

19 tener interés de suscribir las acciones que les corresponda en el

20 aumento de capital, podrán suscribirlas los otros accionistas, en

21 la misma forma que se deja establecido. El aumento o

22 disminución de capital de la compañía se perfeccionará mediante

23 escritura pública, la que será sometida a su aprobación por parte

24 de la Superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción

25 en el Registro Mercantil. **ARTICULO NOVENO: VOTO.-** Para

26 efectos de votación, cada acción dará al accionista derecho a un

27 voto en las resoluciones que tome la Junta General, en el caso de

28 que una acción llegare a tener varios propietarios, la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 representación la ejercerá la persona designada por ellos para el
2 ejercicio de los derechos que les compete y si no se pusieren de
3 acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad
4 competente, conforme lo establece la Ley de Compañías y el
5 Código Civil. **ARTICULO DECIMO: DESTRUCCION O PÉRDIDAS**
6 **DE CERTIFICADOS PROVISIONALES Y/O TITULOS.**- Si un
7 certificado provisional o título de acción, se extraviare, deteriorare
8 o destruyera, la compañía podrá anularlos conforme a lo
9 dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**
10 **PRIMERO: DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS**
11 **ACCIONISTAS.**- A más de los derechos conferidos por la Ley a los
12 accionistas, estos tendrán los siguientes: **a)** A ser elegidos para
13 desempeñar las diferentes dignidades de la compañía; **b)** A
14 solicitar a los administradores los informes que necesitaren y que
15 tengan relación de los negocios sociales y siempre que no
16 impliquen injerencias en la administración; **c)** A Intervenir a
17 través de las Juntas Generales en las decisiones y deliberaciones
18 de la compañía, personalmente o por medio de representante o
19 mandatario, constituido en la forma que se determina en el
20 contrato; **d)** A percibir los beneficios que le corresponde a
21 prorratas de las acciones pagadas; **e)** Las demás que se
22 establecieron en este contrato y que consten de manera especial
23 en el Artículo Doscientos Siete de la Ley de Compañías vigente. A
24 más de las obligaciones establecidas por la Ley los accionistas
25 tendrán las siguientes: **a)** Prestar su colaboración en las funciones
26 para las que fueron nombrados y elegidos y cumplir con las
27 comisiones que se encomendare, siempre que el accionista diere
28 su consentimiento para ello; **b)** Abstenerse de la realización de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 todo acto que implique injerencia en la administración; **c)** A pagar
2 a la compañía las acciones suscritas dentro del plazo estipulado
3 en el contrato, pudiendo la compañía en caso de incumplimiento
4 deducir las acciones establecidas en el Artículo Doscientos
5 Diecinueve de la Ley de Compañías; **d)** A rendir las garantías que
6 solicitaren para el desempeño de sus funciones de Presidente y
7 Gerente General, si así lo hubiere resuelto la Junta General; **e)**
8 Todas las demás que se establecieran en este contrato y de
9 manera especial la que constan en el Artículo Doscientos Uno de
10 la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
11 **LA ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACION: ARTICULO**
12 **DECIMO SEGUNDO: DEL GOBIERNO.-** La compañía será
13 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por
14 el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las
15 atribuciones que les asignen la Ley de Compañías y el presente
16 estatuto. **ARTICULO DECIMOTERCERO: DE LA**
17 **REPRESENTACION.-** La representación legal de la compañía
18 estará a cargo del Gerente General y/o el Presidente de manera
19 conjunta o individual, en todos sus negocios y representaciones.
20 **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO**
21 **DECIMO CUARTO:** La Junta General formada por los accionistas
22 legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la
23 compañía y sus acuerdos y resoluciones obliga a todos los
24 accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás
25 funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA**
26 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
27 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente
28 General o el Presidente o por ambos, por la prensa en uno de los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala@gmail.com

1 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
3 para su reunión, sin considerar el día de la convocatoria ni el día
4 de la realización de la junta. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El
5 Comisario será convocado especial e individualmente a las
6 sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia
7 no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
8 **SEPTIMO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de
9 Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias. **ARTICULO**
10 **DECIMO OCTAVO.-** La Junta General Ordinaria se reunirá
11 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres
12 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la compañía, previa convocatoria hecha por la
14 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
15 domicilio de la compañía, las convocatorias deberán contener los
16 requisitos que se establecen en la Ley de Compañías y el
17 Reglamento de Juntas Generales, las mismas llevaran las firmas
18 del Presidente o el Gerente General o por ambos y deberán ser
19 hechas por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la
20 reunión, para conocer los asuntos establecidos en los numerales
21 2do., 3ro., y 4to. del Artículo Doscientos Treinta y Uno de la Ley
22 de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
23 del día, de acuerdo con la convocatoria. **ARTICULO DECIMO**
24 **NOVENO.-** La Junta General extraordinaria será convocada por el
25 Presidente o por el Gerente General, o por ambos, en la misma
26 forma establecida para las Juntas Ordinarias, a iniciativa propia o
27 por petición de uno o más accionistas que represente por lo menos
28 el veinticinco por ciento del capital social. Dicha petición deberá

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 ser realizada por escrito al Gerente General o al Presidente en
2 cualquier tiempo, para tratar los asuntos constantes en su
3 petición. Si los administradores se negaren a convocar a petición
4 de los accionistas a Junta General, éstos podrán hacer uso del
5 derecho que les confiere el Artículo Doscientos Trece de la Ley de
6 Compañías. **ARTICULO VIGESIMO.**- No obstante a lo dispuesto
7 en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
9 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
10 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o
representada la totalidad del capital pagado y los asistentes
quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
acepten por unanimidad constituirse en Junta Universal, y
acepten, los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las
sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a
lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los
accionistas que representen la totalidad del capital pagado.

18 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- La Junta General podrá
19 considerarse válidamente constituida para deliberar en PRIMERA
20 convocatoria si los asistentes a ella no representan por lo menos el
21 51% del capital pagado de la compañía, si no se obtuviere ese
22 quórum, se procederá a efectuar una SEGUNDA convocatoria, la
23 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
24 para la primera reunión, advirtiéndose que se realizará dicha
25 junta con el número de accionistas presentes. Para los casos
26 expresados que establece el Artículo Doscientos Cuarenta de la
27 Ley de Compañías se podrá efectuar una TERCERA convocatoria a
28 Junta General, la misma que no podrá demorar más de sesenta

1 días contados desde la fecha fijada para la primera reunión,
2 pudiendo instalarse con el número de accionistas presentes.
3 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** En las Juntas Generales solo
4 podrán tratarse los asuntos que consten en cada una de las
5 convocatorias, bajo pena de nulidad. **ARTICULO**
6 **VIGESIMOTERCERO.-** Para establecer el quórum de decisión de
7 la Junta General se tomará en cuenta la mayoría de los votos del
8 capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO VIGESIMO**
9 **CUARTO.-** Para que la Junta General pueda acordar válidamente
10 el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión,
11 escisión, la disolución anticipada, la reactivación, la
12 convalidación, y en general cualquier modificación al estatuto
13 social, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo
14 Doscientos Cuarenta de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
15 **VIGESIMO QUINTO.-** Todos los accionistas podrán hacerse
16 representar en las Juntas Generales mediante simple carta poder
17 dirigida al Presidente de la Compañía, o por medio de Poder
18 Notarial debidamente conferido. Con excepción del Presidente,
19 administradores, comisarios, empleados, funcionarios de la
20 compañía, cualquier persona puede ser representante de los
21 accionistas. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** La Junta General
22 será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente
23 General actuará como Secretario. En caso de ausencia del
24 Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen
25 los concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente General, se
26 designara un secretario ad-hoc de entre los asistentes a la Junta
27 General. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LA JUNTA**
28 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b)
2 Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
3 removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las
4 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
5 estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances,
6 inventarios y más cuentas que el Gerente someta anualmente a su
7 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar
8 el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando
9 proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva
10 Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del
11 fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de
12 libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le
13 se le presenten a su consideración el Presidente, el Gerente o el
14 Comisario; y, h) Aprobar la reforma del Estatuto Social.

15 TÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE

16 DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:

17 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, accionista o
18 será nombrado por la Junta General, por un periodo de
19 CINCO AÑOS sin perjuicio de ser reelegido. Tendrá las siguientes
20 atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas
21 Generales y controlar el cumplimiento de las resoluciones
22 adoptadas por la misma; b) Ejercer la representación legal, judicial
23 y extrajudicial de la Compañía, de manera conjunta o individual
24 con el Gerente General; c) Reemplazar al Gerente General de la
25 Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
26 definitivo y, en este último supuesto, hasta que la Junta General
27 provea la nueva designación, en las condiciones y con las
28 facultades que el presente Estatuto prescribe; c) Firmar los títulos

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelromachala6@gmail.com

1 o certificados provisionales de acciones en unión al
2 Gerente General; **d)** Firmar conjuntamente con el Gerente
3 General las Actas de las sesiones; **e)** Orientar y dirigir los
4 negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; **f)**
5 Convocar a la Junta General de Accionistas en los términos del
6 artículo décimo segundo de este Estatuto; y, **g)** Las
7 demás que le confiere la Ley de Compañías y este Estatuto.

8 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL GERENTE**

9 **GENERAL:** El Gerente General , accionista o no, será
10 nombrado por un periodo de CINCO AÑOS, sin
11 perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.-

12 Tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Actuar como
13 Secretario de la Junta General de Accionistas y llevar
14 el libro de acciones y accionistas de la compañía; **b)** Ejercer la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de
16 manera conjunta o individual con el Presidente; **c)** Convocar a la
17 Junta General de Accionistas en los términos del artículo décimo
18 segundo de este Estatuto; **d)** Ejecutar los actos, administrar con
19 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa,
20 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
21 ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación
22 que la establecida en el Estatuto; **e)** Suscribir los títulos o
23 certificados provisionales de las acciones de la compañía junto
24 con el Presidente de la compañía; y, **f)** Preparar los informes,
25 balances, inventarios y cuentas. En fin, tendrá amplias
26 atribuciones, excepto aquellas que le prohíba o limite el presente
27 Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO: DEL COMISARIO:** La Junta
28 General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL-ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelromachala6@gmail.com

1 una persona extraña a la compañía y durará Dos
2 años en el ejercicio de su cargo, pudiendo por ser
3 reelegido. Sus atribuciones están señaladas en el Artículo
4 Doscientos Setenta y Nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
5 **QUINTO: DE LAS UTILIDADES, DISOLUCION Y**
6 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO TRIGESIMO**
7 **PRIMERO.- DE LAS UTILIDADES.** Practicadas que fueren las
8 deducciones y retenciones de Ley y las demás que
9 acordare la Junta General de Accionistas para amortizaciones, el
10 saldo de las utilidades liquidas será distribuido entre los
11 accionistas de la compañía, a prorrata de sus acciones pagadas.
12 La Junta General de Accionistas dentro del ejercicio
13 inmediato siguiente, concretará el plazo y forma de pago
14 de estos dividendos, la falta de sus retiros oportunos no
15 devengará intereses. **ARTICULO TRIGESIMO**
16 **SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.** La compañía podrá
17 volverse antes de la expiración del plazo para el cual se
18 constituye, por resolución de los accionistas constituidos en junta
19 general o por cualquiera de los casos establecidos en la Ley,
20 debiendo sujetarse al trámite correspondiente, El Gerente asumirá
21 las funciones de Liquidador a menos que la Junta General
22 resolviera designar uno especial, se designaran dos liquidadores,
23 un principal y un suplente. **TERCERA: ARTICULO TRIGESIMO**
24 **TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El
25 Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00), el mismo
27 que se lo suscribe y paga de conformidad con el cuadro que se
28 detalla a continuación:-----

1
2
3
4
5
6
7

| | ACCIONISTAS | ACCIONES SUSCRITAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR |
|---|--------------------------------|--------------------|------------------|----------------|-------------------|
| 1 | Erick Hernán Durazno Valarezo | 408 | 408.00 | 102.00 | 306.00 |
| 2 | Gerardo De Jesús Cuenca Loayza | 392 | 392.00 | 98.00 | 294.00 |
| | TOTAL: | 800 | 800.00 | 200.00 | 600.00 |

8 FORMA DE PAGO: El capital social de la compañía se
9 encuentra suscrito y pagado en un veinticinco por ciento por
10 los accionistas con aporte en numerario. El setenta y cinco
11 por ciento restante del capital suscrito no pagado, se
12 cancelará en dos años plazo de conformidad a lo dispuesto en
13 la Ley de Compañías.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
14 **JURAMENTADA.**- Nosotros los accionistas fundadores de la
15 Compañía **AGRINED S. A.**, declaramos bajo juramento que el
16 capital pagado en este acto de constitución, por
17 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA (US \$200.00), que corresponde al veinticinco por
19 ciento del capital social suscrito, y lo depositaremos
20 en una institución bancaria, una vez que se inscriba
21 en el Registro Mercantil de Machala la constitución de la
22 misma. Así mismo, declaramos bajo juramento que
23 conocemos a cabalidad y ratificamos todas las
24 cláusulas del estatuto social y el contenido total de esta
25 escritura de constitución.- **QUINTA: TRANSITORIAS:** 1.-
26 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Por mutuo
27 acuerdo entre los accionistas, designan como Gerente
28 General de la Compañía al Señor ERICK HERNAN

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 DURAZNO VALAREZO, por el periodo estatutario de Cinco
2 años, nombramiento que entrará en vigencia a partir de su
3 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.
4 Designan además como Presidenta de compañía a la señora
5 DIANA FERNANDA CUENCA CALVA, quien igualmente
6 durara el periodo de Cinco años en sus funciones, a partir de
7 la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil
8 correspondiente. 2.- Los accionistas fundadores autorizan a
9 la ABOGADA ROSARIO GRACIELA ROJAS ROJAS, para que
10 realice ante las autoridades competentes, todos aquellos
11 trámites necesarios para el legal establecimiento de esta
12 compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil
13 correspondiente. Así mismo le facultan a la mencionada
14 profesional del derecho para que otorgue los nombramientos
15 respectivos a los administradores de la compañía y se los
16 inscriba en el Registro Mercantil del domicilio principal de la
17 compañía. Usted Señorita Notaria se servirá agregar las
18 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
19 instrumento.- Hasta aquí la Minuta, que con las enmiendas,
20 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas
21 por mí, la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
22 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
23 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una
24 de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Rosario
25 Rojas Rojas, Matriculado en el Foro de Abogados del Consejo
26 Nacional de la Judicatura, bajo el número cero siete -
27 dos mil siete - sesenta y tres, para la celebración de la
28 presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2015 11:58 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7709514 7713419
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701794240 ROMAN AGUILAR FLOR MARLENE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRINED S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4669.12 VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA. *

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/10/2015 11:58 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 15 OCT 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0703018960001

APELLIDOS Y NOMBRES: DURAZNO VALAREZO ERICK HERNAN

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 15/07/1984

FEC. ACTUALIZACION: 19/02/2015

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/12/2005

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 14/12/2005

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SEXTA OESTE Número: S/N Intersección: PRIMERA NORTE Referencia: A DIEZ METROS DE UNA IGLESIA EVANGELICA

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Se debe que sus declaraciones son semestrales siempre y cuando cumpla con las condiciones para ello, que son: retención del 100% del IVA y transferencia de bienes y servicios con tarifa 0% de IVA

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 7 \ EL ORO

CERRADOS: 0

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 11.5 OCT 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 19 FEB 2015

Firma del Servidor Registral

Usuario: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MABA160608

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 19/02/2015 11:31:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0703018960001
APELLIDOS Y NOMBRES: DURAZNO VALAREZO ERICK HERNAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | | | | |
|----------------------|---------|--------|---------|--------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 14/12/2005 |
| NOMBRE COMERCIAL: | AGRINED | | | | FEC. CIERRE: | |
| | | | | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS.
COMERCIALIZACION DE FRUTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SEXTA OESTE Número: S/N Intersección: PRIMERA NORTE
Referencia: A DIEZ METROS DE UNA IGLESIA EVANGELICA Oficina: P.B. Celular: 0969501832 Telefono Trabajo: 076001052

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostatica
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, **15 OCT 2015**

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MABA160608 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 19/02/2015 11:31:21

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070301896-0

APELLIDOS Y NOMBRES DURAZNO VALAREZO ERICK HERNAN

ESTADO CIVIL CASADO

CLASIFICACION GUBERNA CALVA





EDUCACION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. AGRONOMO

233301111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DURAZNO VASQUEZ HERNAN ROMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALAREZO VERMAS ROSA JUANITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2012-11-18

FECHA DE EXPIRACION 2022-11-18



EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

075 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 - 0117 **0703018960**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURAZNO VALAREZO ERICK HERNAN

EL ORO CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA MACHALA MACHALA
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 5 OCT 2015

Lenny Blacio Pereira
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

Nº 070096572-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MINERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUENCA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOAYZA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2015-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-15

E11332122

CECILLA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES CUENCA LOAYZA
SEXO FEMEA
LUGAR DE NACIMIENTO MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
ELDA FABIOLA CALVA SANCHEZ

FIRMA DEL REGISTRADO



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068
NÚMERO DE CERTIFICADO 0700965726
CÉDULA CUENCA LOAYZA GERARDO DE JESUS

| | | |
|-------------------|-----------------|------|
| EL ORO | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA MACHALA | MACHALA | 0 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 15 OCT 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-trece-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
2 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo
3 en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
4 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

5
6
7
8 
9 **ERICK HERNÁN DURAZNO VALAREZO** 

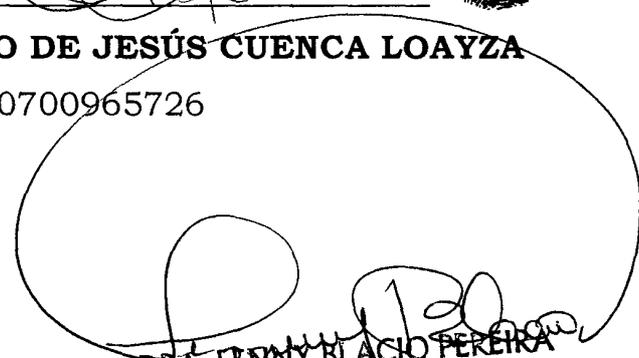
10 C. C. No. 0703018960

11
12 
13
14 

15 **GERARDO DE JESÚS CUENCA LOAYZA**

16 C. C. No. 0700965726

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA

17
18
19
20 
21 **DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**
22 **NOTARIA SEXTA DE MACHALA**
23 **EL ORO - ECUADOR**

24 **SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
25 **SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A**
26 **SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS**
27 **MISMOS LUGAR Y FECHA**
28 **CELEBRACIÓN.*******



29 
30 **DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**
31 **NOTARIA SEXTA DE MACHALA**
32 **EL ORO - ECUADOR**

J.M.M.P



TRÁMITE NÚMERO: 6166

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 4434 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/10/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 390 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /MACHALA /15/10/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | AGRINED .S.A |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |

3. DATOS ADICIONALES:

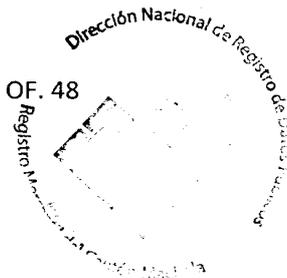
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | ABRILEO S.A. | |
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| El Oro | MAHUALA | MAHUALA | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| El Oro | NSAUSI | NSAUSI | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | |
| CALLE: | NÚMERO: | INTERSECCIÓN/MANZANA: | |
| SEXTA OESTE | 510 | 1 ^{ra} NORTE | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| CELULAR: | FAX: | | |
| 0993901338 | | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: | | | |
| A 10 mts iglesia Católica | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | | | |
| ERICK DURAZO VÁSQUEZ | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: | | | |
| 0703018960 | | | |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1